

0206-09

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

06-Abril-2017

CLAVE: SEM000736

FOLIO TRÁMITE: 73,202

NOMBRE: ARELLANO CASTAÑEDA RAYMUNDO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES

JUGOS, CHOCOLATES, FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 04:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 04:00:42 p
MARTES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 04:00:42 p	SABADO	SI	DE: 07:00:42 a	A: 04:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 04:00:42 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:42 a	A: 04:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 04:00:42 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ARELLANO CASTAÑEDA RAYMUNDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemifiJO", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreracion una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP